



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ORDENANZA N° 352

La Molina, 06 de noviembre de 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 22-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de Ordenanza que Establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018; y,

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FIJAR en S/ 1.91 (Uno con 91/100 soles) el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del distrito de La Molina y en S/ 0.27 (Cero con 27/100 soles) por cada predio anexo o adicional; monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de estructura de costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, en la jurisdicción del distrito de La Molina, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

**SEGUNDA.-** DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 348 que estableció el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018.

**TERCERA.-** ENCARGAR a la Secretaría General poner de conocimiento mediante Oficio al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, la aprobación de la presente Ordenanza, conforme lo establecido por la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



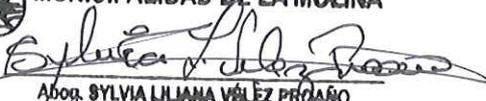


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**CUARTA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo con sus respectivas competencias y atribuciones.

**QUINTA.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza y su anexos, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de tecnologías de Información su publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)) y en el Portal del estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
Abog. SYLVIA LUJANA VELEZ PROANO  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE